

Autorizando al Poder Ejecutivo para que cancele las deudas pendientes de pago originadas por la gestión del Plebiscito de Tacna y Arica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que atienda a la cancelación de las deudas pendientes de pago, originadas por la gestión del Plebiscito de Tacna y Arica, hasta la concurrencia de cuarenta mil libras (Lp. 40,000.0.00), con las utilidades de la Caja Nacional de Ahorros, destinadas a la construcción de locales escolares a que se refiere el Art. 10° de la ley N° 6654 (1)

Artículo 2° — Autorízase, igualmente, a la Caja Nacional de Ahorros, para que entregue dicha suma al Ministerio de Hacienda en la forma y por el concepto indicados en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los un días del mes de marzo de mil novecientos treinta.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Primer Vicepresidente.

Lauro A. Curletti, Secretario del Senado.

Mariano L. Alvarez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

—
Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, seis de marzo de mil novecientos treinta.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.